

ORACION PANEGYRICA

EN LA FESTIVIDAD DE LA DEDICACION
de vn altar nuevo, y colocacion de vna reliquia de

S. JUSTO,

QUE SE CELEBRO EN LA IGLESIA PARROQUIAL
de los Santos Martyres S.Justo y S.Pafor,
A Q U E E S T A A N E X O E L C O N V E N T O
de Religiosas de la Encarnacion.
AUTORIZANDOLA CON SU PRESENCIA
el Illustrissimo Señor Arçobispo de Granada,
CON ASSISTENCIA DE LA UNIVERSIDAD
de Beneficiados de dicha Ciudad,
EL DOMINGO VEINTE Y SIETE DE SEPTIEMBRE
de 1693. años.

P R E D I C O L A

EL DOCTOR D. RODRIGO MARIN,
Colegial que fue en el Real, Universidad de Granada, y Canonigo
Lectoral de la S. Iglesia Cathedral de Almeria, y actualmente Ma-
gistral de la Metropolitana y Apostolica de esta Ciudad, Cathe-
dratico de Prima de sagrada Theologia, y Rector de dicha Uni-
versidad, Visitador General de los Conventos de Religiosas
de este Argobispado, y Predicador de su
Magistrado, &c.

Tra dedica al Illustrissimo Señor

D. MARTIN DE ASCARGORTA,
Arçobispo de dicha Ciudad,

D. MARTIN DE VALCARCEL,
Beneficiado mas antiguo de dicha Iglesia Parroquial,
que lo da à la estampa.

IMPRESSO

En Granada en la Imprenta de la SS. Trinidad, por Antonio de
Torrubia, Impresor de su Illustrissima, y de la S. Iglesia
Cathedral de dicha Ciudad.

CONFIDENTIAL INFORMATION

Wörterbuch der englischen Sprache von J. R. Green
in der Ausgabe von 1893, Band 1, S. 100-101.

672 J. R.

卷之三

МЕДАЛЬ ОБРАЗОВАНИЯ И ПРОФЕССИИ
ОБЩЕСТВА СОВЕТОВ В СССР

177 - 30000

$$A^{\alpha\beta} = \frac{1}{2} \left(\eta^{\alpha\beta} - \frac{e^{\mu}}{e_1 + e_2} \delta^{\alpha\beta} \right)$$

19. *Leucosia* *leucostoma* *leucostoma* *leucostoma* *leucostoma*

APROBACION

Del Rmo. P. M. Francisco Tamarte,
de la sagrada Religión de la Compañía
de Jesús, Catedrático que fue de Sagre-
da Teología Escolástica y Positiva en
las Escuelas de los Colegios de Córdo-
ba, y Granada, y Provincial que es
de su Provincia de Andalucía.

De la orden del Señor Doctor D. Andres Ra-
phael de Ascarraga, Provisor, Gobernador
y Vicario General de este Arzobispado de Granada,
he visto el Sermon que el Señor Doct. D. Rodrigo
Marin, Cardenigo Magistral de esta S. Iglesia predicó
en la solemne festividad que en la Iglesia de los Ss.
mártires S. Justo y S. Pastor celebró la devoción del
Señor D. Martin de Valcarcel, Beneficiado mas an-
tiguo de dicha Iglesia, con asistencia de la muy gra-
ve Universidad de Señores Beneficiados, en el dia
27. de Septiembre del año passado de 1693. y reco-
nozco, que las circunstancias tan particulares que
concurrieron en ella, solamente pudieron hallar su
desempeño en tan docto e ingenioso Orador: el en-
laze que les dà su agudeza, los conceptos tan delicados
conque questiona, y la claridad y solidez conque
dissuelve las dificultades excitedas, me traxeró
a la memoria las vozes conque Cassiodoro celebra
otro Orador Evangelico, juzgandole digno objeto
de ellas: *Lacte sermonis emanator, cum gravitate
acutus, persuasione dulcissimus.*

* 2

Colo-

*Cassiodor. de
Divin. Lect.
cap. 20.*

Colocose este dia en vna primerosa vrna , cu-
ya forma por lo artificioso de ella excedia à la mate-
ria , siendo esta de plata , la reliquia insigne del Señor
S. Justo , que solicito la cordial devicion del dicho
Señor D. Martin de Valcarcel , Beneficiado mas an-
tiguo de dicha Iglesia , cuyo afecto , y religioso amor
à estas dos siagurares victimas de la caridad , ha he-
cho proprias para vna sagrada correspondencia de
estos dos venjadores de su piedad , las glorias de su
sacrificio . *Martyres viventes* llamo S. Chrysostomo
à los que à costa de afanes y peligros buscaban para
su culto las reliquias de los Santos martyres . Que no
le ha costado à este devoto afecto el traer à su Iglesia
esta reliquia sagrada ? Juzgaba q le faltaba à su devo-
cion este centro ; y à su Iglesia este ornamento , por
ser herente de estos gloriosos Patronos : *Exinde Deo
duarum alicuius sancti honorem* , dice Teodilo Ray-
nando , *ad eum gaudentes eo Patrono , distabantur aliquibus
eiusdem sancti reliquijs* ; con que mas lo other ori-

Consiguió este thesoro su piedad por medio
de la devota autoridad del Illusterrimò Señor
D. MARTIN DE ASCARGORTA , Arçobispo de
Granada : traxo finalmente à ella vna bien abul-
tada reliquia de los huesos de S. Justo , aviendolo sido
su amor y tierno afecto à este fanto martyr , el con-
ductor de esta sagrada prenda , como de los Ciudadanos de Leon de Francia celebra Addon en su
Cronologia , quando consiguieron el colocar en su
Ciudad las reliquias de otro S. Justo : *Justi ossa pro
amore solliciti Langdunenses ad urbem susum reportant.*
Su devota pretension tuvo mas esfera ; aspiró à traer
reliquias de ambos à dos hermanos ; pero no pudo
conseguir mas que las de S. Justo . Idéaba yo , que no
quedaron sin logro sus deseos ; pues en las reliquias
de S. Justo gozaba tambien de las de S. Pastor ; por-
que la hermandad en el martyrio hizo idénticos los
cuer-

D. Chrysoft.
homil. in Ss.
Juue & Max.

Teophil. Rayn.
de Culin /pe-
cata. sanctor.
punct. 11.

Addo in Cro-
nol. ann. 379.

obreros que lo padece son assí lo siente S. Ambrosio: Dicróte al Saturno una reliquia de uno de los Quarenta martyres, y mirandola con atención la figura cacia de su piedad, halló en ella sola todos los Quarenta martyres juntos: *Integros quadraginta martyres accepisse*; porque la union en el martyrio les avia dado esta sagrada amistad. En estos dos Santos Castor y Polux fingió la antiguedad tan crecido amor, que partieron entre si los excedentes de sus vinos; pero sintiendo el padron de la dimidiada deidad, quando se dexaba ver un de los dos, se escondia el otro, sin ser posible el que se deixassen registrar ambos: en mismo tiempo mas estrechas tales amistades de las glorias que en entre estos dos hermanos astrios del Templo, pues en cada uno de los dos se veian contenidas las prerrogativas de ambos: *In omnibus hinc hospitio inter se obviis egulari* dice S. Gregorio Nireno de las reliquias de los Quarenta martyres y reparadas por el mundo entero, basadas en su honor.

Configurando ultimamente el Señor D. Mariano la colocacion de esta sagrada reliquia con los más festivos aparatos que ha visto esta Ciudad; siendo los primores de ellos para la extension del culto de los Santos esta Oracion Panteistica; pues en la viva de sus conceptos, y cada uno de sus elogios es hora que adelanta sus glorias; honor, deizia S. Ambrosio al celebrar con su eloquencia las reliquias de otros martyres; *honor itaque corpus, quod Christus honoravit in gladio*. Y si por el Sermon se ha de formar el concepto del Orador, podre dezir con Cassiodoro: *Velut oleum decurrens in omnem suavitatem lingua composta declamator insignis, doctorque mirabilis*. Por todo lo qual juzgo que este Sermon es digno de que la Imprenta lo haga comunicable; pues fuera de ser muy sana y segura su doctrina, cederá en singular gloria de los Santos, y extension de su culto. Este es mi

D. Ambros.
Serm. 93.

D. Gregor. Ni-
zen. Orat. in
SS. quadrag.
martyres.

D. Ambros.
Serm. 93.

Cassiodor. lib.
de divin. lect.
cap. 19.

Yo Juan de
Eguillor.

mi parecer, salvo mejor. Dado en este Colegio de
Señor S. Pablo de la Compañía de Jesús de Gra-
nada y Enero 8. de 1694.

Francisco Tamariz.

LICENCIA DEL ORDINARIO.

Nos el Doctor D. Andres Raphael de Afcargorta, Gobernador, Provisor y Vicario General de este Arzobispado , por el Illustrissimo Señor D. Martin de Alcargorta mi señor , Arzobispo de Granada , del Consejo de su Magestad, &c. Damos licencia para que se pueda imprimir este Sermon que predico el Señor Doctor D. Rodrigo Martin, Canonigo Magistral de la S. Iglesia Apostolica Metropolitana de esta Ciudad , en la colocacion de las reliquias de los Santos martyres S. Justo y S. Pastor en su Iglesia Parroquial de esta Ciudad. Por quanto por la aprobacion del Reverendissimo Padre Francisco Tamariz , de la Compañía de Jesus, Provincial de esta Provincia de Andaluzia , consta ser muy vtil , y no contener cosa contra nuestra santa Fe , y buenas costumbres. Dado en Granada en 25.de Enero de 1694. año.

Doctor D. Andres Raphael
de Afcargorta.

Por mandado del Señor Provisor.

Christoval de Leon,
Notario.

APRO-

APROBACION

Del Señor Doctor D. Balthasar Santos de S. Pedro, Colegial que fue en el mayor de Señor S. Ildefonso de Alcalà, Rector de su Universidad, Dean y Canonigo que al presente es de esta S. Iglesia Apostólica Metropolitana de Granada.

Por comision del Señor Licenc. D. Lorenzo de Morales, del Consejo de su Magestad, y su Alcalde de Hacienda en esta Real Chancilleria, Juez privativo por su Magestad de las Imprentas de este Reyno; he visto y leido con grande gusto, y no con menor admiracion el Sermon Panegyrico que el Señor Doctor D. Rodrigo Marin, Canonigo Magistral de mi Iglesia, predicó en la solemne colocacion de la insigne reliquia del Señor S. Justo martyr, que se celebro en la Iglesia titular de los Santos martyres S. Justo y S. Pastor el dia 27 de Septiembre del año passado de 93. El gusto me lo dio la historia de la conducción de este precioso thesoro à esta Ciudad, y la admiracion la relacion de ella, y el Panegyrico de los Santos fundado sobre el suceso singularmente circunstanciado. La historia, pues, me comunicó el gozo, porque veo ya à Granada felicissima virreina de estos inclytos martyres, cuya devoción à sus sagrados nombres la ideaba yo acreedor justissimo de estas glorias. Predicando en un pueblo S. Juan Chrysostomo, reconoció la singular devoción que tenian sus moradores à S. Eustachio, e hizo juicio que en aquel lugar sin duda estaban depositadas sus

D. Chrysost.
muis in Encom.
S. Eustachij.

D. Chrysost.
Orat. in S. Tho.

D. Chrysost.
ubi suprā.

sus santas reliquias, las de sola suya intimidad del Santo podia ser digno premio del devoto afecto, con que le veneraban. *Ego quod ibi regere, sicut mea regia, et nomen esse, ciboserrimum.*

Y como se ha mandado en el año de 1570, incluido su nombre en el libro en memoria del efecto de este Santo: este es el tutelar que tienen los alumnos de estas dos universidades, más otras célebres de Europa; y reconoce que con su auxilio acuerdo hiscieran participé de su theatro a este rey y doctor Universidad; pues el congreso de ella, por lo literato, merece tener el patrocinio de un tutelar que tienen Salamanca, y Alcalá: Salamanca fuz, quien comunicó à Granada, su agrada prendas mucha dié para sufragio de sus reliquias pero poca sabia, que por la dicha que hizo a Granada, le quedaba entre su sagrado sacerdotal, pues, como dice S. Juan Chrysostomo, las reliquias repartidas gozan en cierto modo y privilegio sacramental, se separan, se dixiden y se esparran por el mundo; pero al mismo tiempo queda indemne su integridad. *Per universum mundum gratia immutata, discreti, discreta sunt. Doctor del cuerpo de S. Thoma,* mas, *et in singulis locis integer manet.* Fueza de que no puede negar Salamanca, al considerarla bien merecidamente en su capital, puestas y glorificadas en estas reliquias en Granada, son seductos que paga la devoción á las de Salamanca, logrando al mismo tiempo por su comunión, los cultos y las adoraciones en licitud distantes Ciudades. Por esta dicha, que hizo Salamanca, ha logrado el cuerpo de S. Justo, las reliquias de imensidad que en otras reliquias repartidas por el mundo reconocio S. Juan Chrysostomo: *Tumulum subi, sed undique manet agnam sole exquirere, rursum extam iusti reliquias.* Es poco tierra la de una Ciudad, es corto el espacio si de un Reyno para reciclar de las gigantadas reliquias

quias de este santo nñho : y assi es razon le solicite la
piedad desahogo à su grandeza, señalandole por vr-
na proporcionada diversas Ciudades , y Reynos
distantes.

Aumentò este mi gozo la noticia , que me diò
la historia de este Panegyrico , de la seguridad de es-
ta insignie reliquia : repurgola de la mas leve sospe-
cha de ser supuesta ; el zelo y vigilancia del Illustris-
simò Señor D. Martin de Alcargorta , Pastor , y Pre-
lado nuestro , y entoneces de Salamanca , imitando en
estos religiosos desvelos al glorioso San Martin ,
de quien dice Sulpicio , que fue vigilantissimo en
vindicar las sagradas reliquias , canonizando la ver-
dad de ellas à expensas de exquisitas diligencias .
Corriò por mano de su Illustrissima la dadiva de es-
ta identica reliquia de S. Justo , y su devota genero-
sidad la remitió à esta Ciudad , diziédole al señor D.
Martin de Valcarcel , q' avia de cuidar de su decente
colocacion . Lo que en otra carta dixo S. Paulino ,
Obispo de Nola , à Severo , embiandole vna reli-
quia : *Accipite magnum in modico munus.* Veo tam-
bién por la relacion de las circunstancias de esta
solemnidad , como su Illustrissima la honró , favore-
ciendo con su asistencia la festiva demostracion ,
conque se colocò en su altar la reliquia , siendo su
vista en esta funcion , especialissimo beneficio , con-
que hizo crecer en la estimacion de este devoto
pueblo la dadiva que les avia hecho desde Salaman-
ca : *Maiora de conspectu Principis populi sumunt , quām
detarginare beneficia consequuntur ;* que dixo Cassilio-
doro definiendo la grande obligacion , que contraxo
para el reconocimiento toda esta Ciudad por este
especial favor .

Todas estas circunstancias he visto historia-
das en este Sermon ; y elevadas con el sobrepuerto
hermoso de sus delicados conceptos , hazen vna

*Sulpicius in
vita D. Mar-
tini , cap. 8.*

*D. Paulin.
epist. 11. ad
Sever.*

*Cassiodor. lib.
5. var. epist.
26.*

Cassiodorus;
lib. de Divin.
Let. c. 16,

Oracion, temo historial, grave y verdadera, como Panegyrica, suave y devota, y como persuasiva à la devocion de los Santos, eloquente y eficaz de cuyas clausulas se puede dezir la sentencia de Cassiodoro: *Quae sunt haec deum intelligi, quando ea verum de utilitate proficiere mens devota crediderit.* Por todo lo qual juzgo que este sermon no contiene cosa alguna, por la qual no sea digno de salir á luz; santes bieas se le debe estimar el Autor la permission de su Impresora, que por muchos dias escaseó su modestia, poca por esta oracion impressa, quedara adelantada la devocion a los Santos, y los doctos rendran uno exemplar perfeccissimo que celebraran e imitar. Granada y Enero 20 de 1694.

Doctor D. Balthasar Santos
y Pedro, licenciado en Derecho Civil
y Canónico de la Universidad de Granada. Y chanciller
de la Universidad de Granada. P. Profundo. V. obispado
de la Ciudad de Granada. V. obispado de la Ciudad
de Granada. V. obispado de la Ciudad de Granada.

Licencia del Señor Juez.
Yo, el Señor Juez de la Corte de la Inquisición de
la Ciudad de Granada en este periodo al por medio
del Licenc. D. Lorenzo de Morales y Medrano, Juez
del Consicio de su Magestad, y su Alcalde de
Hijo fidalgo en esta Real Chancilleria de esta Ciud-
ad de Granada, Juez privativo de las Imprentas de
ella, doy licencia para que se imprima esta Oracion
Panegyrica, que predicó el Señor Doctor D. Rodri-
go Marín, Canonigo Magistral de la S. Iglesia Apos-
tólica Metropolitana de esta Ciudad, en la coloca-
cion de las reliquias de los Santos martyres S. Justo
y S. Pastor en su Iglesia Parroquial de esta Ciudad
de Granada y Enero 22 de 1694.

Yo, el Señor Juez de la Corte de la Inquisición de
la Ciudad de Granada en este periodo al por medio
del Licenc. D. Lorenzo de Morales y Medrano, Juez
privativo de las Imprentas de esta Ciudad

ILLUS-

Illusterrissimo Señor.

La S. Obligaciones en que me puso
 V. S. I. en Salamanca favore-
 ciendome con este sagrado encargo, las
 que continuo en Cordoba con sus cartas
 las que perficione en Granada con su
 presencia en la celebracion, son tantas y
 tan imponentes, que no caben en el numero
 ni en el agradecimiento. Y aunque
 lo imposible no es capaz de recogerse
 sa, satisfago en lo que puedo con la de
 mi esfuerzo y para mas desahogo
 mio, retorno à V. S. I. lo que es suyo; pues
 su piedad y su grandeza han sido ins-
 trumentos de toda la honra de los San-
 tos, y como sus glorias se expressan tan
 cumplidamente en este Panegyrico, po-
 niendolo en sus manos, lo doy todo, sien-
 do industria para la imposibilidad dis-
 poner, que sirva de satisfaccion la misma
 deuda, debiendo juntamente à V. S. I.
 para poder hacerlo, que su autoridad
 venciesse las resistencias del Autor, el

qua!

qual ha logrado el más alto empleo de
sus estudios , ilustrando con el nombre
de V. S. I. su Sermon , y yo he conse-
guido el magestuoso luzimiento de la
fiesta de su dedicacion ; pues excedió à
la esperanza , y al desso , cediendo en el
mayor culto de los Santos la universal
adoracion de esta gran republica , y la
gloria accidental en la del cielo . Nues-
tro Señor guarde la persona de V. S. I.
como este Arcobispado ha menester , y
sus criados necesitamos .

Illusterrimo Señor.

B.L.P.de V.S.I.su criado.

D.Martin de Valcarcel.

CON-

Fol. 1.

C O N F I T E O R T I B I P A T E R,
quia abscondisti hac à sapientibus, & pruden-
tibus, & revelasti ea parvulis.

Erat quidam Regulus, cuius filius infirmabatur.

In Capharnaum.

Ex Evangelio Domini nostri Jesu Christi, se-
cundum Matth. cap. 11. & secundum Joan.
cap. 4.

 **A N LIBERAL E S DIOS,**
 como mysterioso en sus be-
 neficios; pues dirigiendose à
 vnos, redundan tambien pa-
 ra otros. Son estas causas se-
 gundas instrumentos de su
 providencia para ellos: y vienen à ser favo-
 recidos, no solo los que los reciben, sino
 los q los causan. Gracias dà el Hijo de Dios à
 su eterno Padre, por lo que honra à los pe-
 queños: *Confiteor tibi Pater, Domine cæli & ter-
 rei quia abscondisti hac à sapientibus, & pru-
 dentibus, & revelasti ea parvulis.* Y siendo oy
 aquellos pequeños en la naturaleza, y gigan-
 tes en la gracia, los gloriosos niños y marty-
 res S. Justo y S. Pastor, los que reciben el ho-
 nор, quedan en él favorecidos, quantos pa-
 ra él concurren. Son los santos infantes, los
 que de la divina disposicion reciben el ho-
 nор del culto, y adoracion, que prepara à sus
 sagradas reliquias este decetíssimo altar, que
 oy se erige para su colocacion: y participes
 de lo mismo que influyen, quedan favoreci-
 dos. La obsequio sa de devoción, que lo consagra:

A

el

(A)

No quis enim quiescat, pro reliquiarum martyrum quantitate à Deo maiora, vel minorata fieri, concedimus miracula; sed potius secundum illud Gregorij superius recitatum, idem prastare levem pulvrisculum, & qualibet passionum signa, quod martyrum corpora. Baron. tom. 9. Annal. anno Chrys. 828. n. 11. S. Gregor. Nazianz. orat. 18. in laud. S. Cyprian mart. tom. I.

(B)

Genes. 50. à num. 23.

(C)

Egyptus dicitur parenterrarum, ut dicit Crinitus: Nam Egypti omnium populorum vetustissimi disciplinarumque copiarius inventores, rerumque divinarum, & siderum peritisissimi dicuntur. In hac Dædalus, Melampus, Pythagoras, Homerus,

Oracion Evangelica

el religioso Templo, que lo contiene. La nobilissima Ciudad, que lo lográs. Y nuestro Ilustrissimo y amantissimo Prelado, que autoriza la celebracion. *Geza la insigne Parroquia de S. Justo y S. Pastor en Salamanca el tesoro de sus venerables reliquias. Y siendo cierto, como advierte el Cardenal Baronio, citando al Nazianzeno, (A) que en el mas pequeño fragmento no se disminuye su virtud; pues no consiste en la cantidad, sino en la materia; fue obsequio para los Santos el participarla, para propagacion de su Culto: ésta ilustre Basilica. Mas à quien podía debet tal favor Granada, sino al Illustrissimo Señor D. Martín de Ascargorta, que llenando dignamente aquella silla, y destinado ya, así por la providencia divina, como por nuestros deseos para ésta; en el año de 1706 y vno franqueó por feliz anuncio, aquél gran tesoro, para hacer rica à una Iglesia sin empobrecer à la otra? Quien avia de dar à Granada las reliquias de S. Justo y S. Pastor, si no quien estaba determinado por el cielo para su Pastor tan Justo?*

Luego ya está manifiesto, Señor, que el Catholico zelo de V. S. I. tiene el primer influxo en este Cuito. Pues no es menos evidente la correspondencia de favorecido. Fue voluntad expressa del antiguo Patriarcha Joseph el que passassen à Sichen sus santos huesos de Egypto, (B) Region, que siendo la Universidad inventaria de las ciencias, era venerada su erudicion de todo el orbe: (C) mas perseverando la prosperidad por muchos dias, es digno de reparo, que no

Delos Ss. S. Justo y S. Pastor.

se hiziera la translació immediata à su muerte , como la de su padre , y hermanos, (D) sino que ordenasse, el que se dilatara hasta la salida del pueblo . Porque razon es Yo no hallo otra , sino que quiso esperar à que hubiera vn Moyses, Principe, y Pastor, piadoso, y benigno, que hiziera la translacion.

Tal es quoque Moyses ossa Joseph secum. Dice el sagrado texto, (E) que explicó admirablemente Procopio : *Hebrei, quia carna illa sectabantur, iussi sunt mutuo accipere aurea, & argentea vasa : Moyses vero elegit virtus iusti ossa, quæ præsert immensis Ægyptiorum thesauris.* Parece que hablo en nuestro caso. Otrós atienden à adquisir en Egypto riquezas, y Moyses solo saca para Canaan la joya inestimable de los huesos de vn Justo, *viri iusti ossa.* Para que si Joseph tuvo el honor de ser vn Moyses, quien conduxera sus santos huesos ; logre tambien Moyses en ellos el mayor tesoro. No puede ser mas reciproca la correspondencia. Moyses hizo en la translació grande obsequio à las reliquias de vn Justo, y las mismas reliquias fueron el mas propicio asilo de la peregrinacion de Moyses.

O gloriissimo Justo , cuya es la propiedad de las presentes, y venerable Pastor, que como hermano en todo no te divides ! Y como, si debeis la propagacion de este Culto à nuestro segundo Moyses ; aveis correspondido , hasta constituirlo felizmente en esta Ciudad el dia proprio de vuestro martyrio. (F) Mil gracias os rinde nuestro reconocimiento. Pues si con su entrada hizo nuestro Illusterrimo Principe aquel dia el mas festivo, que Granada ha visto , no fue de menor

coplures que alij crudeliones causa profecti dogmatum suorum quisque patrism retulere. Calepin. verb. *Egyptus.* (D)

Genes. 50. à num. 7. Reliqui etiam fratres vita feliciter existerunt, in Ægypto sunt mortui, quorum corpora filii, & nepotes in Hebronè relata sepulcherunt. Josephi autem ossa postea translata sunt in Canaan per Hebreos, dum ex Ægypto populariter migrarent. Joseph. lib. 2. antiquit. cap. 4.

(E)

Exod. 13. 19.

Procop. ibid.

(F)

Hizo su entrada pública el Illusterrimo Señor D. Martín de Ascorgorta en esta Ciudad el dia seis de Agosto , que se celebró la fiesta de S. Justo y S. Pastor en su Parroquia.

Oracion Evangelica

obsvencion la circunstancia de ser vuestro.
O numero nuestra felicidad otros innumerables; y ya que no cupo tanto alborozo en toda la immensidad de aquél concurso, dilate el tiempo los espacios, para que lo que no cupo en lo immenso, quepa en lo eterno.

Es favorecida esta celeberrima Ciudad, pues en el mismo rendir su suelo, se goza la mas interessada. Atendió, dize el docto Silveira, (G) mas benignamente nuestro Redemptor à Sichen, ó Samaria, por depositarse en ella las reliquias de Joseph. Y si la supersticion quiso fingir para las Ciudades sus Penates, y estos, juzgaban muchos, eran los dos hermanos Castor y Polux, (H) que mejores Penates para Granada, que estos dos hermanos?

Es favorecido este Templo; pues teniendo solo el titulo de la devucion, ya tiene la propiedad de relicario. En que dichosamente se comprehende esta venerable Universidad de Beneficiados, que como en Basílica propria se junta reverente à tan debida celebridad, para lograr en merecimientos, quanto cede en veneraciones. Comprendese tambien este glorioso choro de almas Religiosas: para que si los santos nifos gozan la excelencia, que tanto se celebra de los que assistian al Cordero: *Hic sunt, qui cum mulieribus non sunt coquinati; virgines enim sunt.* (I) Se vea en armonia acorde assistir virgenes à virgines. Y si por este motivo goza la advocacion del alto mysterio de la Encarnacion; esta circunstancia la enlaça el Evangelio de la Dominica, que concurre. Pues si al enfermo hijo del Regulo, symbolo

(G)

*In illo prædio, ad quod
venie Dominus in Si-
chimis, iacebat se-
pultus assa Joseph, ut
dixi supra num. 28.
Cóvenientissime Do-
minus. hunc viseat
locum, ibique mira-
bilam hanc mulieris,
ne usulorum civium
operatur conversione:
nam ob sanctorum re-
liquias in aliquo loco
commorantes multa
habitatoribus illius
bona Dominus imper-
tetur. & magnam sa-
pe ob sanctorum cor-
pora misericordia illi
consequuntur, ac im-
petrant. Silveir.libr.
4. cap. 5. num. 45.*

(H)

*Apud Pier. Valer. lib.
42. hierog. de Hasta.*

(I)

Apocalyp. 14. 4.

De los Ss. S. Justo y S. Pastor.

del linage humano, dio el Autor de la vida salud, por la virtud de vna palabra, (K) para nuestra salud se hizo hombre el Verbo, y palabra eterna. *Verbum caro factum est.*

Y es tambien, finalmente, favorecida la obsequiosa devocion que dedica estos festijos. Pues si todos sus deseos, sus ansias, y su solicitud se han dirigido a adquirir vnas reliquias, que sean incentivo a la vniuersal devocion; ya ve oy la satisfacion de su solicitud, sus ansias, y sus deseos. Para que en imitacion de S. Urbicio (L) sean el empleo de su dilatada vida, y su compagnia en la muerte.

Y entre tantos favorecidos, no podre yo dexar de tener mucha esperanza de serlo, con los auxilios de la divina gracia; y mas valiendome de la proteccion de Maria Santissima: *Ave gratia plena.*

(K)

*Bicit el Jesus: Vnde
Filius tuus uirtus, eret
didit homo sermoni.
Joann.4.50.*

(L)

*Ambrofio de Morales
en el libro de la vida,
martyrio, y translac-
ciones de los Santos, en
el capitulo de la Pere-
grinacion, y Transla-
ciones. Y mas late-
mente el Doctor Juan
Francisco Andres en
el lib. Monumento de
los santos martyres S.
Justo y S. Pastor, c.4.*

¶ ¶ ¶ ¶ ¶ ¶ ¶ ¶ ¶ ¶ ¶ ¶ ¶ ¶ ¶ ¶ ¶ ¶

*C O N F I T E O R . T I B I P A T E R ,
qua abscondisti hac in sapientibus, & pro-
udentibus, & revelasti ea parvulis, Ex
Evang. citat:*

S. L.

Al revelar Dios (Illustrissimo Señor) a nuestros gloriosos párculos S. Justo y S. Pastor sus soberanos mýsterios; *revelasti ea parvulis*; y al obedecer tan heroyemente su fe, caminando con voluntaria resolucion, a ofrecer sus cervizes tiernas al yugo del martyrio: *Tollite ingum mentem super vos*; correspondio,

Referunt Ausbones
prosime eis illi.

con el qual se ha de
comunicar al

Apocalyp. 6. 9.

(A)

Cardin. Baron. tom. 2
Annal. anno Christi
275. à nro. 2. scribens
de Felice Papa I. Hic
constituit supra se-
pulchra, aut memo-
riias martyrum Mis-
sas celebrari. Verum
eiusmodi institutionem longè ante Felicis Pape tempora Ecclesia sibi ven-
dicat, idque testimonio. etiam divina Scriptura. Nam quod habet liber
Apocalypsis: Vidi subtus altare Dei animas intersectorum propter Verbum
Dei. & propter testimonium, quod habebant, &c. Demonstrantur altaria
fuisse sepulchra martyrum: qui quidem mos perseveravit semper in Eccle-
sia. Hunc morem testantur SS. D. D. Hieron. Ambr. Aug. &c alij apud
Episc. Giennens. D. Sanctum Davila, lib. 3 de Vener. reliq. cap. 1. &
apud Silveir. in cap. 6. Apocalyp. quest. 7. num. 192.

6. Oracion Evangelica
pondió, como debido premio, el feliz des-
canso para sus almas: volando (como vieron
mucho, en compagnia de Christo nuestro
bien) à las eternas mansiones del cielo. Es
invenitis requiem animabus vestris.

Mas a tan propia adequacion del Evan-
gelio excita esta sumptuosa celebridad la di-
ficultad de su asunto. Consigna Dios à sus
invictos martyres por premio de los tor-
mentos el descanso para las almas: y para los
cuerpos? El cuerpo, fue el empleo de la
crueldad: el cuerpo fue el que dio la gar-
ganta al azero; el cuerpo fue la victimá del
sacrificio: pues por que este premio, y des-
canso no se previene tambié para el cuerpo?

No tuera exposicion extraña en el rum-
bo de esta inteligencia, apropiar à los cuer-
pos la expression de las almas. Vio el amado
Evangelista en su Apocalypsi debaxo de un
altar las almas de los que fueron muertos por
la palabra del Señor. *Vidi subtus altare animas
intersectorum propter Verbum Dei.* Pues si para
la gloria de las almas forma condigno tron-
gar la celestial esfera, como yazen debaxo del al-
tar? Es atusion, dice el docto Menochio, cõ
el Cardenal Baronio, à la costumbre de la
primitiva Iglesia, de ser los altares sepulcros
de los martyres. (4)

Mas

*eiusmodi institutionem longè ante Felicis Pape tempora Ecclesia sibi ven-
dicat, idque testimonio. etiam divina Scriptura. Nam quod habet liber
Apocalypsis: Vidi subtus altare Dei animas intersectorum propter Verbum
Dei. & propter testimonium, quod habebant, &c. Demonstrantur altaria
fuisse sepulchra martyrum: qui quidem mos perseveravit semper in Eccle-
sia. Hunc morem testantur SS. D. D. Hieron. Ambr. Aug. &c alij apud
Episc. Giennens. D. Sanctum Davila, lib. 3 de Vener. reliq. cap. 1. &
apud Silveir. in cap. 6. Apocalyp. quest. 7. num. 192.*

De los Ss. S. Justo y S. Pastor.

P

Mas duda: por que lo que se sujeta al sepulcro, son los cuerpos; pues como afirman, que vio las almas? Porque llamo S. Juan almas a los cuerpos, explica Puberto, citado de otro Expositor insigne del Genesis. (B) Reliquias sanctorum vocari animas ipsorum ab Apostolo Iohannes. No porque realmente residen en ellos las almas; sino porque experimentandose tan promptos auxilios, y tan oportunos milagros; se ostentan vivientes, aunque en la realidad son cadáveres: gozan fuero de almas, aunque verdaderamente son cuerpos.

Luego si tambien podiamos entender (con muchos contextos de la Escritura, (C) en que una parte misteriosamente se equivoca con otra) que ofrece el remunerador divino descanso para los cuerpos de nuestros martyres; aunque solo expresa las almas. *Et inventebitis requiem animabus vestris.*

Pero yo, sin violentar la inteligencia, lo discurso de otra forma. Es Theologia comun, autorizada de los dos luminares grandes S. Agustin y S. Thomas. (D) que aun-

que

(B)
Reliquias sanctorum
vocari animas ipsorum
ab Apostolo Iohanne; non quod ibi mor-
rentur anima, usque
ad generalem resur-
rectionem; sed quia
cum ibi inceant eorum
corpora, & ad ipsorum
presentiam, aut con-
tattum, quotidie effi-
cientur miracula; po-
tius anima, à quibus
ea virtus manat, quam
corpora. & reliquia
ab Apostolo censem-
tur residere. Pubert.
apud Bened. Fera.
in capit. 31. Genes.
scit. 9. (C)

*Sanguinem animarum
vestrarum requiram
de manu cunctarum
bestiarum. Genes. 9. 5.*

Non interficiatis animam eius. Genes. 27. 22.

Sicut latro consurgit contra fratrem suum, & occidit animam eius. Deuter. 22. 26.

& alij plures textus sunt eiusmodi. (D)

*Quid sit opus, spiritibus defunctorum sua corpora in resurrectione
suscipere, si eis potest sine corporibus sua beatitudine præberi? Et postquam
appellat questionem difficultem, tribuit hanc rationem. Quia inest
eis naturalis quidam appetitus corpus ministrandi, & retardantur quodam
modo, ne tota intentione perget in illud summum bonum, donec ille appeti-
tus quiescat. D. August. lib. 12. super Genes. cap. 35. Quandiu anima
fructus Deo sine corpore, appetitus eius sic quietescit in eo, quod tamen adhuc
participationem eius vellet suum corpus pertingere. Div. Thom. 1. 2. q. 4.
artic. 5. & videri possunt ibi Scholastici.*

35

que en sus llamas con la clara vista de Dios la
presentacion del Señor en su natural les queda
facilitada, y su reposo al cuerpo, hasta que
sus restos de la universal se reunian, para
que fuesen compásteros de las glorias, los que
se unioen en las penas. Pues como, mientras
participan esta felicidad /lo que les puede
equivaler a la piedad es olvido, y veneracion
a sus reliquias/ viene a ser para las almas esta
gloria accidental, como satisfaccion y descanso
à su propension y deseo. Así se lee; (E)
que aparecio muchas veces, solicitando el
culto de sus cuerpos: y así sucedio al santo
Arzobispo de Toledo Asturio con nuestros
gloriosos niños. (F) reveladole el lugar, dö-
de los cedenó à la seguda muerte del olvido
la Gentilica persecucion. Que es esto? Si no
que esta adoracion à los cuerpos en la tierra,
parece que haze falta à sus almas en el cielo.
Luego si Christo nuestro bien ofrece la gloria,
y pleno descanso à las almas, & *in benietis requiem animabus vestris*: Esta gloria, y este
descanso comprende el culto, y veneracion
à los cuerpos.

(F)
Ambrofio de Morales
en el libro citado, y el
Doctor Juan Francisco
Andres, cap. 3.

(G)
Incoq. iii.

O generosa devicion! O religioso zelo! que venciendo las mayores dificultades, y
expansas tu solicitud, para conseguir estas reliquias, eriges este decentissimo altar; pàda
dar adecuado descanso à tus sagrados martyres.

Al Psalm. 131. entienden prophético
los Expositores (G). de la construccion del
Templo de Salomon, y colocacion del Arca
del Testamento, para la adoracion, y los sacri-
ficios; y en repetidos versos lo llama David
descanso del mismo Dios: *Surge Domine*

De los Ss. S. J. J. y S. P. Pastor.

*Si ergo quicunque habuerit, & non se supeditaverit ad mea
Hac requies mea in saeculum faculi. Pues si vñ
Temptator achar ofrece descanso al mismo
Dios ; descanso sera sin duda para nuestros
muytos martyres el altar, y el Templo.*

Prosiguela vision del Apostol, y dize,
que a los clamores de las almas fue respondien-
do, que descansaran por breve tiempo, *& ut
etiam est illis, ut requiescerent, natus modicum
tempus.* (H) Pues que descanso les faltaba ?
No he dicho, que la parte inferior del altar
era en la primitiva Iglesia el monumento de
sus cuerpos, *subtus altare?* Pues esto era no
tenor descanso. Deben estar sobre el altar, y
estaban debajo del altar. Sobre el altar es
lugar de adoracion : debajo del altar es de se-
pulcro, y no tienen los gloriosos martyres
cabal descanso ; mientras no tengan sus cuer-
pos culto y adoracion en el altar. *Dicendum est
illis, ut requiescerent.*

Mas Pedian con clamores grandes, que
la divina justicia vengara su sangre derrama-
da. *Et clamabant vox magna dicentes: Usquequo
Dominus sanctus; & verus non iudicat; & vindi-
cabit sanguinem nostrum.* Y yo tengo por cier-
to, que aviendo dexado la infalible regla de
nuestro Redemptor el exemplo, que imito
S. Estevan, y otros martyres, (I) de pedir
el perdon de los que vertian su sangre, ya en
el estado perfecto de bienaventurados, no
clamaban por el castigo en esta venganza ;
pues solo en el mundo es aprehension erra-
da ; que en el agravio del ofensor halle su de-
fagravio el ofendido. Sino pedian solo la sa-
tisfaction de su ofensa. Pues si ya gozaban las
almas la felicidad eterna, à que mas recom-

B

pensa

(H)

Apocalyp. 6. 11.

(I)

*Pater dimitte illis,
non enim sciunt quid
faciunt. Luc. 23. 34.*

*Domine ne statuas
illis hoc peccatum.
Acto. 7. 60.*

30 *Oracion Evangelica*
pensa podia aspirar su deseo? Esta mani-
fiesta.

Dos agravios tenian los martyres en el
estado, que describe el Apostol: vno en la
vida; y este ya se avia remunerado con la
bienaventurança à sus almas: otro en los
cuerpos, porque debiendoles culto y ado-
racion, estaba impedida. Los fieles en aquel
tiempo, oprimidos de la persecucion, les da-
ban el mas sagrado monumento, que podian,
que quando mas era debaxo de vn altar, *sub-
sus altore*. Pues como por aver sido sacrificio
de la Fe, les eran las aras debidas, esta era la
satisfacion que pedian las almas; porque no
se daban, aun en su gloria, por satisfechas,
mientras no tenian el debido culto sus cuer-
pos.

Por esto se les respondio, que espe-
ran tiempo, *ad huc modicum tempus*. Y que
bien ha llegado ya para nuestros invictos
martyres. Debieron à la devocion del santo
Asturio, que en aquella primera edad les co-
sagrara Templo: (K) y à la Religion de S.
Urbicio, que los redimiera del furor Maho-
metano, trasladandolos à Aragon, para que
desde Huescar se ayan distribuido sus sagra-
das reliquias, para culto publico, à Narbona
en Francia, à su patria Alcalà, al Escorial, à
Salamanca, y oy à Granada.

§. II.

Pero notemos mas la individualidad de
este delcamio, que se previene oy à los
fantos niños, & *in ventis requiem animabus
vestris*. Fue ley divina en el pueblo de Is-
rael,

(K)
*El Doctor Juan Frá-
ncisco Andres en su li-
bro citado, cap. 3. cap.
4.5.6.8.*

De los Ss. S. Justo y S. Pastor.

Rael, que solo pudiera aver vn altar, y vn Templo. (L) porque son estos lugares tan sagrados, y disen tanta relacion à la Deidad, que siendo vno el verdadero Dios, se explicaban, disen Josepho y Philon, (M) en servir vna la Ara para los sacrificios, y en servir vno el Templo para su adoracion. Y aqui gozan S. Justo y S. Pastor vn Templo consagrado à su nombre, y vn altar dedicado à sus reliquias. Pues que gozan fueros de deidad? No, que es muy distinta la adoracion, que llaman los Theologos Latria de la Dulia; pero es demonstracion: que el dispensar Dios en la ley de gracia, es conceder à sus Santos el mayor honor de que es capaz la tierra.

Fabricò la soberbia Mausoleos à la imitacion de Artemisa: levantaron los Egipcios sus maravillosas piramides: celebraron los supersticiosos Griegos, y Romanos las ceremonias de sus pyras: mas siendo invenciones de la vanidad, todo aquel honor parò en desvanecimiento; pues ni à tan soberbios monumentos pudieron eximir de la tragica esfera de sepulcros, ni à sus cuerpos de la horrorosa constitucion de cadaveres. Nuestros Templos y altares si; pues diciendo vna sagrada relacion à la excelencia de la santidad, y à la gloria que gozan las almas en el cielo, comunican à las santas reliquias tal especie de honor, que siendo en la realidad vnos huesos yertos, los mira nuestra veneracion, como depositos de la divina virtud y gracia: los reverencia nuestra religion, como vnos celestiales despojos, en quien haze reflexo la gloria de sus dueños. (N)

Quisiera saber explicarme en esta formalidad.

(L)

Cave, ne offeras holocausta tua in omni loco, quem visderis, sed in eo, quem elegerit Dominus in unum tribuum tuorum offeres hostias, & facies quemcumque praeципio tibi. Deuter. 12. 13. &c cōtextantur alij plures textus.

(M)

*Divini cultus ratio[n]e
hac religiosissima, ut
vnius Dei unum sit
Templū. Joseph. lib.
2. contra Apionem, &c
sibi cōtextantur lib.
4. antiquit. cap. 7. vbi
ait: Quod una erat
civitas sacra, unum
Templum, & unum
altare. - Prospettum
est tamen, ne vel pas-
sim, vel uno loco plu-
ra tempia dedicaren-
tur, equissimā ratio-
ne, quandoquidem
unus Deus non nisi
unicum sibi dicari
postulare videtur.
Philon, lib. 2. de Mo-
nach.*

(N)

Quod si dicas, Quid

Oracion Evangelica

honoras facerme iam
refulsa, atque con-
sumpta, de qua nulla
iam Deacuna est. Et
whiclibet illis, charis-
fatu, quod ipsa uert-
toque illius per Ego-
placata. Pretiosa far-
guis, in conspectu Do-
mini meos, sancturum
uius, in mortuis.

Et iterum: *Mibi autem valde honoris-
grandis suis amici sui
Deus. Honorare debe-
mus seruos Dei, quan-
ta magis amicos Dei?*
*De quibus alio loco di-
citur: Dominus, in-
quit, custodit omnia
essa eorum, & unum
ex his non conteretur.*
Honorare ergo in carne

*martyris exceptas pro Christi nomine cicatrices. Honoro viventis memoria
perennitatem virtutis. Honoro per confessionem Domini saeratos cineres. Ho-
norare in cineribus semina aeternitatis.* D. Ambro. Serm. Nazary & Celsi,
tom. 5.

*Ilo mortuo, in monte super cilio descendit cum Eleazaro. Omnis autem
multiudo videns occubuisse Aaron, fleris super eo triginta diebus per cum-
itas familias suas. Num. 20. 39.* (P)

*Abulens super 20. Nu. q. 2 l. Oleaster, & Lyra, qui citat Rabbi Salomon
descendit ex traditione, quod cum ascendisset in montem, viderunt ibi spe-
luncam à Deo paratam, & in ea lectum stratum, & ante lectum lapadem
ardentem, & revelatum fuit Moysi, quod erat locus sepulture Aaron. De
Moysi videtur constare ex textu, quem exponit P. Cornel. Alap.
Hinc ex v. 5. patet, Moysen mortuum esse in monte Nebò, sed inde corpus
eius ab Angelis translatum esse, & sepulatum in valle Moab.*

ualidad. Honraron la s. leyes natural, y es-
crita insiguae Santos, Patriarcas, y Prophetas;
y aunque sus cenizas fueron veneradas, per-
manecieron siempre en el comun deposito
de los sepulcros. Solo en aquellos dos her-
manos, tan favorecidos de Dios, Aaron y
Moyses (a quienes por tantos titulos se pu-
dieran aplicar los renombrados de Justo y
Pastor), hallo una diferencia notable. Tuvo
Aaron su transito por divino precepto, en el
monte Hor con la assistencia de Moyses, y
Eleazar su hijo. E immediatamente dice
el sagrado texto, (O) que descendieron al
valle: lloró el pueblo; mas no expressa, que
dieran al cuerpo sepultura. Murió también
Moyses en el monte Nebò, y refiere el Deu-
teronomio, que no ha conocido hombre su
sepulcro. *Deuter. cap. 34. 6.] Et non cognovit ho-
mo sepulchrum eius usque in presentem diem.* Y
el motivo que he hallado en doctos Exposi-
tores, y tradicion de graves Rabinos, es, que
a uno, y a otro labraron el Panteon los An-
geles. (P)

Pero

(O)

*Ilo mortuo, in monte super cilio descendit cum Eleazaro. Omnis autem
multiudo videns occubuisse Aaron, fleris super eo triginta diebus per cum-
itas familias suas. Num. 20. 39.* (P)

*Abulens super 20. Nu. q. 2 l. Oleaster, & Lyra, qui citat Rabbi Salomon
descendit ex traditione, quod cum ascendisset in montem, viderunt ibi spe-
luncam à Deo paratam, & in ea lectum stratum, & ante lectum lapadem
ardentem, & revelatum fuit Moysi, quod erat locus sepulture Aaron. De
Moysi videtur constare ex textu, quem exponit P. Cornel. Alap.
Hinc ex v. 5. patet, Moysen mortuum esse in monte Nebò, sed inde corpus
eius ab Angelis translatum esse, & sepulatum in valle Moab.*

De los Ss. S. Faustus y S. Pastor.

三

Pero mayor duda sea asì que viendo
sido estos hermanos tan singulares estuvie-
da lo sean tambien en la muerte. Sea asì que
no sigan el comun anhelo de aquellos anti-
guos Patriarcas por el sepulcro de sus pa-
dres. Pero un monumento celestial fabrica-
do de Angeles, porque no ha de quedar en
vengracion de los hombres? La razon comù
de los Interpretes es, (Q.) que retirò Dios
los cuerpos de la vista del pueblo, porque no
les rindieran supersticiosas adoraciones. Y
yo adelanto, que porque no solo fueran su-
persticiosas, sino erradas. Estaban aquellos
cuerpos en los depositos de sepulcros, aun-
que labrados por Angeles. Y es el sepulcro
lugar tan ageno de la adoracion, que no solo
errara aquel rudo pueblo la especie, equivoca-
ndo la Lattia con la Dulia; sino tambien en
la improporción del lugar: pues no pudien-
do estar aquellos venerables cuerpos en los
altares, fuera summa improporción darles
adoracion en los sepulcros.

Daré toda vía mas luz al concepto. La disposición que oy tiene la Iglesia en la muerte de vn Santo, es depositar su cuerpo en el sepulcro, prohibiendo su culto, por no ser infalible la certeza de su santidad. Llega su canonización, y trasladase al altar su vtria; porq como se constituye ya objeto de nuestra adoracion, muda tambien el lugar. Pues aora, quiso Dios a aquellos dos hermanos diferenciarlos en el honor, y culto de sus sepulcros; porque, como segun aquella ley, no se podian colocar en altares, fue mas conveniente y decoroso, el que los respetaran, como singularmente escondidos, que no el que los miraran comunmente sepultados. Ya,

(3)

—
—
—
—
—

10

Videatur Cornelius
in uno & aliquo loco.

honoras su carne iam
adfallata, atque con-
sumpta, de qua nulla
iam decencia est. Et
nisi est illud, charis-
fum, quod ipsa uer-
tus loquuntur per Ro-
phesam. Archosia, fa-
guis, et conspectus Do-
mini mors, / mortorum
aing.

*Et iterum: Mibi
autem valde honori-
ficandi sunt araci eius
Deus. Honorare debe-
mus servos Dei, quan-
ta magis amicos Dei?
De quibus alio loco di-
citur: Dominus, ini-
quit, custodit omnia
affa eorum, & unum
ex his non conteretur.
Honoro ergo in carne
martyris exceptas pro Christi nomine cicatrices. Honoro viventis memoria
perennitatem virtutis. Honoro per confessionem Domini saeratos cineres. Ho-
noro in cimeribus semina eternitatis. D. Ambro. Serm. Nazary & Celsi,
tom. 5.*

*Illa mortuo, in monte super cilio descendit cum Eleazaro. Omnis autem
multitudine uidentes occubuisse Aaron, stetit super eo triginta diebus per cum-
itas familias suas. Num 20. 29. (P)*

*Abdens super 20. Nu. q. 21. Oleaster, & Lyra, qui citat Rabbi Salomon
discens ex traditione; quod cum aforasissent in montem, viderunt ibi spe-
luncam à Deo paratam, & in ea lectum stratum, & ante lectum lapidem
ardentem, & revelatum fuit Moysi, quod erat locus sepultura Aaron. De
Moysi videtur constare ex textu, quem exponit P. Cornel. Alap.
Hinc ex v. 5. patet, Moysem mortuum esse in monte Nebo, sed inde corpus
eius ab Angelis translatum esse, & sepultum in valle Moab.*

12 *Oracion Evangelica*

malidad. Honraron à las leyes natural, y es-
crita insigne Santos, Patriarcas, y Prophetas;
y sunque sus cenizas fueron veneradas, per-
manecieron siempre en el comun deposito
de los sepulcros. Solo en aquellos dos her-
manos, tan favorecidos de Dios, Aaron y
Moyses (à quienes por tantos titulos se pu-
dieran aplicar los renombrados de Justo y
Pastor), hallo vna diferencia notable. Tuvo
Aaron su transito, por divino precepto, en el
monte Hor con la assistencia de Moyses, y
Eleazar su hijo. E immediatamente dize
el sagrado texto, (O) que descendieron al
valle: lloró el pueblo; mas no expressa, que
dieran al cuerpo sepultura. Murio tambien
Moyses en el monte Nebò, y refiere el Deu-
teronomio, que no ha conocido hombre su
sepulcro. *Deuter. cap. 34. 6. Et non cognovit ho-
mo sepulchrum eius usque in presentem diem.* Y
el motivo que he hallado en doctos Exposi-
tores, y tradicion de graves Rabinos, es, que
à uno, y à otro labraron el Panteon los An-
geles. (P) Pero

(O)

De los Ss. S. J. y S. Pastor.

13

Pero mayor duda sea así que ayendo sido estos hermanos tan singulares en la vida, lo sean tambien en la muerte. Sea así que no sigan el comun anhelo de aquelllos antiguos Patriarcas por el sepulcro de sus padres. Pero un monumento celestial fabricado de Angeles, porque no ha de quedar la veneracion de los hombres? La razon comun de los Interpretes es, (Q) que retirò Dios los cuerpos de la vista del pueblo, porque no les rindieran supersticiosas adoraciones. Y yo adelanto, que porque no solo fueran supersticiosas, sino erradas. Estaban aquellos cuerpos en los depositos de sepulcros, aunque labrados por Angeles. Y es el sepulcro lugar tan ageno de la adoracion, que no solo errara aquel rudo pueblo la especie, equivocando la Latria con la Dulia; sino tambien en la improporcion del lugar: pues no pudiendo estar aquellos venerables cuerpos en los altares, fuera summa improporcion darles adoracion en los sepulcros.

Dare toda via mas luz al concepto. La disposicion que oy tiene la Iglesia en la muerte de vn Santo, es depositar su cuerpo en el sepulcro, prohibiendo su culto, por no ser infalible la certeza de su santidad. Llega su canonizacion, y trasladase al altar su verna; porq como se constituye ya objeto de nuestra adoracion, muda tambien el lugar. Pues aora, quisiera Dios a aquellos dos hermanos diferenciarlos en el honor, y culto de sus sepulcros; porque, como segun aquella ley, no se podian colocar en altares, fue mas conveniente y decoroso, el que los respetaran, como singularmente escondidos, que no el que los miraran comunmente sepultados. Ya,

(H)

-Novum est in te magis
exulta omnis terra, quoniam
aduenit regnum dei
et regnatur mundus
in gloria dei filii
et regnatur mundus
in gloria dei filii
et regnatur mundus
in gloria dei filii

(Q)

*Videatur Cornelius
in uno & altero loco.*

(R)

Corpus verò venerabile, ac intemeratum illius anima organū, quod illius inhabitatis incorruptionē non lafit, honestè sacro in loco, vel ut pretiosissimum mōnile regeneracionis tempore adservatum facit; ut nulla eius comparatio sit cum corporibus reliquis, que communi, ac vulgari morte disoluta sunt. Nam reliqua quicquidem cadavera etiam vulgo abominabilia sunt; nemo que lumen tumulo proptius viator accedit. Ex his omnibus, pia plebs, discite, quod pre tiosa in conspectu Dominimors sanctorum est. Nam unum quidem ac idem corpus omnium hominū est, ex una massa constitutum; verū quod vulgari more extintum est, ut vulgare proscicitur. Quod autem gratia inclinavit, ita est amabile, sic concertantibus animis experendum, ac ambiendum. D. Greg. Nislen. serm. de S. Theod.

14

Oración Evangelica

Y a Señor, de esta contraposición se demuestra el summo honor q dà à las reliquias santas el altar. (R) Huesos yertos son de vn cuerpo difunto, pero ay tanta distancia de estar en vn sepulcro, ó en vn altar, que el se pulcro los explica, como à mortales; el altar declara bienaventurados. Yazé los huesos en los sepulcros, como despojos de la muerte & colocanse en los altares, como reliquias de celestial vida. Son en el sepulcro trofeo de la corrupcion: en el altar son credito de la immortalidad. Porque teniendo tan soberanos atributos su propiedad en el Imperio, solo vn altar puede en la tierra substituir al cielo.

Todos son cuerpos difuntos (no ay duda) mas à vnos cubre la tierra para ocultar sus deformidades: otros se colocan en altares para publicar sus excelencias. Para los vnos, y sus costumbres es la tierra, tierra del olvido. (S) Para los otros, y su vida son los altares archivos de la memoria. Todos están en Templo, mas vnos vienen à él, como à sagrado: otros hacen mas sagrado al mismo Templo. Por esto no se manifestaron los de Aaron y Moyles, porque no podian tener el descanso del Templo y altar, que oy logran S. Justo y S. Pastor: *Et invenietis requiem.*

§. III.

MAs todavia les hemos de reconocer con mayor especialidad debido este honor, que es comun à todos los Santos. En la est amable, sic concertantibus animis experendum, ac ambiendum. D. Greg. Nislen. serm. de S. Theod. (S)

Psalm. 83. 13.

De las Ss. S. Justo y S. Pastor. 33

la Doctrina de los Padres, y en los Decretos de los Summos Pontifices, y Concilios, que difinen la adoracion, y culto de las santas reliquias, es digno de notar, que con mas cuidado la intiman à las de los gloriosos martyres. (T) Y con razon justa, porque como à la excelencia de la santidad añadieron el ~~los~~ victimas sus cuerpos en el sacrificio de la Fe, quedaron por este nuevo, y duplicado titulo sagrados, y santificados.

Ofrecian à Dios los Hebreos sus sacrificios. Y siendo en tres especies; las carnes del holocausto eran tan sagradas, que ningun no podia participar de ellas: (V) las de la hostia pacifica, y pro peccato cedia en parte para los Sacerdotes, y oferentes; (X) mas con la limitacion de negarse à profanos combites, por aver tocado el altar; y porqué, como la llama Philon, (Y) hasta la mesa era sagrada. Pues hagase de aqui paralelo à los santos martyres. Los vnos eran sacrificios de animales muertos; los otros de personas vivas. En vnos era la ofrenda tributo de sus ritos; en los otros obsequio de la Fe. Los vnos eran victimas, que las ofrecian; los otros voluntariamente se ofrecieron. Luego si en los primeros eran sagradas, y santificadas aquellas groseras carnes, solo por aver sido un sacrificio muerto; que se deberà à los cuerpos, que fueron holocausto santo en las sangrientas aras del martyrio? Justo será, que puestieron la vida en aras, Sean su honor, y su descanso los altares.

Luego por los dos titulos se debe à estas santas reliquias el altar, y la adoracion, por aver sido ~~s. Julio y S. Pastor Santos y martyrs.~~

(T)

Episcop. Giennens. citatus in lib. 3. congerit fieri è omnes Patres, cap. 6. Pontifices in cap. 9. & Concilia in cap. 10.

(V)

Levitic. cap. 1.

(X)

Levitic. cap. 3. & 5. & 6. & 7.

(Y)

Omnis maseulus de Sacerdotali genere in loco sancto vesctetur his carnibus, quia sanctum Sanctorum est. Levitic. 7. 6.

Philon, libr. de Victimis. tradens rationes, cur hostia pacifica pro voto vesci debaret primo, & secundo die.

(T)

202
dredijo la misericordia mas excesiva
de los Santos, por sufrirlos y pernios. El
tributo, que rendimos a la naturaleza al na-
cimiento del Señor, fue aquellas victimas
indecentes de los niños de Belén. Corre-
pondio con el sacrificio mas proprio, dice
San Agustin, pues a un Cordero, que venga a
mori en una Cruz, fueron las victimas mas
debidas, corderillos. *Agnelli debent immolari,*
quia agnus fatus est crucifixus. (Z)

(Z)
Divo August. serm. t.
de Innoc.

No hay duda, que el martyrio de los ni-
ños es mas angusto por dos excelencias. La
una es, que sacrificaron mas vida, pues el sa-
crificio de la edad es tan peregrino, que ofre-
ce mas, el que tiene menos. La vida que ha
pasado no puede ser victimas, porque ya hu-
yo nuestro dominio; aunque solo podemos
ofrecer la que esperamos. Y como la ninez
mira a questa esperanca mas dilatada, por eso
es la que consagra mas vida; pues quanto ha
vivido menos, esto tiene que sacrificar mas.
La otra excelencia es la calidad de la misma
vida; pues siendo mas tierna, es mas inocen-
te; y es para Dios mas aceptable victimas, la
que tiene la estimacion de immaculada.

Estas dos prerrogativas son las que se
celebran de aquel gran Coro, que vió S. Juan
acompañar al cordero. Dize, que eran pri-
mitivas, que en la etimología Hebrea
(A) son los frutos primeros, y mas tiernos,
y que no aviendo pronunciado engaño; no
tenian mancha. *Hic enim sunt ex hominibus*
primitia Deo, & agno; *& in ore ipsorum non est*
inventum mendacium. *Sine macula enim fuit ante*
throneum Dei. Porque para el divino Col-
dero son los obsequios mas estimables los de
una

(A)

Menoch. de Republi-
ca Hebr. lib. 2. c. 17.

Apocalyp. 14. 4. 5.

De los S.S. Jefes y S. Pastor.

17

Vna tierna edad y tan inocente, que no se pudo hallar en ella mancha.

Mas, quien logró con mayor perfección estos primores, que nuestros peregrinos infantiles? De siete, y nueve años ofrecieron al divino Cordero voluntariamente sus vidas en las aras de la Fe. Primero parece que tuvieron la razón, que su uso. Aun no bien podían conocer en lo natural la verdad, y ya la predicó la eloquencia de su sangre. Aun no tenían cuerpo, en que recibir los castigos, y les sobraba corazón para los mayores tormentos. No tuvieron edad para masificarla con culpas, y tuvieron vida para hacer su mérito mas glorioso. Luego por este singular título aun serán más venerables sus reliquias.

El sacrificio más perfecto es el del holocausto, y por tal era su víctima tan sagrada, que toda quedaba consagrada a Dios. Y era en tres diferencias, una de un becerillo, otra de un cordero y cabritillo, y otra de tortolas, o palomas; en cuya tres diferencias entendió el doctor Padre Ribera (B) mysticamente otros tres holocaustos. En el becerillo, el de Christo Señor nuestro en la Cruz; en el cabritillo y cordero, el de los martyres; y en las tortolas y palomas, los demás Santos, que se sacrifican a Dios, volando con las alas de la caridad. Y en esta alegoria, lo que reparo es, que los martyres se symbolizan en un cabritillo, y un cordero, con las circunstancias que prescribe el Levítico, de no exceder un año en la vida, y no tener mancha. *Agnus anniculum, & absque macula.* Si, porque como estas dos excelencias de no tener mancha, y de la edad tierna, son las que mas agran-

C dan

Levitico. cap. I.

(B)

*P. Francisco Ribera,
de Templ. cap. 3. n.
num. 6.*

Levitico. I. num. 10.

48

*Oracion Evangelica
danza Dios en sus sacrificios, in adorem su perfec-
tum Domino, por esto vienen à ser el sym-
bolo, el epilogo, y el tanto monta de los mar-
tyres.*

Agravio hiziera à la discrecion que me
oye, en repetir la aplicacion de estos dos
vivientes tiernos, & inmaculados, à nuestros
Justo y Pastor. Mas solo inferire la conser-
quencia: que si en este holocausto tan del tor-
do quedaban consagradas aquellas tiernas
victimas à Dios; tambien lo quedaron en su
holocausto los cuerpos de Pastor y Justo; no
solo por ser Santos y martyres; sino por ser
martyres niños. Y à esta prerrogativa con-
testa el Evangelio; pues si por niños consi-
guieron las revelaciones, y favores del cielo,
& revelasti ea parvulis: no ay duda, que el ser
niños hizo mayor su correspondencia: hizo
mas crecido su merecimiento; y consiguien-
temente mas debida su veneracion.

§. IV.

Tengo ya discurrido lo principal del
assunto: mas para su conclusion me
resta vna objencion precisa. Todo este Cul-
to y celebridad se dirige à la veneracion de
las reliquias de S. Justo y S. Pastor. Pero las
que oy en este altar se colocan, certifican los
instrumentos, que son solo de S. Justo. Pues
si son solo del vno, como se aplauden como
de ambos hermanos? Porque lo fueron ver-
daderamente en la sangre, en la fe, en la san-
tidad, y en el merecimiento del martyrio: y
por esta fraternidad quedaron tan indivisi-
bles, que quanto toca alvno, lo participa el
otro.

Ecce

De los Ss. S. Justo y S. Pastor.

19

Ecce quam bonum, & quam iucundum habitat fratres in unum, canta David: muy bien se demuestra aquí, que cosa tan buena, tan hermosa y agradable es, que los hermanos habiten en uno. No dice, que habiten in uno en una sitió; sino in unum; que segun el rigor latino significa ser uno mismo. Lo primero fuerá union de lugar: lo segundo es union de personas. Habitaban Marta y Maria en el castillo de Betania; y si indagamos cuya es esta casa, ó castillo, dize S. Juan, que era de ambas, de castello Maria & Marthe sororis eius. Mas S. Lucas, refiriendo el hospedage de nuestro Redemptor, afirma, que era de Marta sola, & mulier quedam Maria nomine exceptit illum in domum suam. Pues se contradizan? No, responde el erudito Silveira: (C) Adeò sancte ac uniformiter vivebant, ut quod sub unius potestate dicebatur, de altera etiam affirmaretur. Vivian estas dos hermanas tan santomente, y tan uniformes, que lo que era de la vna, lo poseían ambas.

Esta misma fraternidad se reconoce en Moyses y Aaron. Aquella vara tan prodigiosa la entregó Dios à Moyses; (D) por cuya razon era suya: y sin embargo en el cap. 7. del Exodo por tres veces se llama de Aaron. Que es esto? Sino que siendo hermanos, y tan unidos, la vara, que era de Moyses, se reputaba de ambos. Aun mas pondera David: *Deduxisti sicut oves populum tuum in manu Moysi & Aaron.* Dize, que dirigió Dios su pueblo, como à un rebaño en la mano de Moyses y Aaron, *in manu* en singular. Pues si Aaron y Moyses son personas distintas, como se puede entender que usaran solo de vna

C 2

mano?

Psalm. 132. v. x.

Ioann. 11. 1.

(C)

Luce 10. 38. & ibidem Silveir. libr. 5. cap. 16. num. 13.

(D)

Exod. 4. 17.
Exod. 7. 9. & 12. 6.
19.

Psalm. 76. 21.

3. v (E)
Genos. 18. 2. & 3.
(F)

El Doctor Juan Francisco Andres, citando en el cap. 6. donde refiere la translacion de las sansas reliquias à Alcalà dice estas palabras: Cumpliendo el Señor Obispo de Hurscar con el mandato de las letras Apos-tolicas, dividio el cuer-po de S. Pastor, la pier-na izquierda cubierta con piel y carne de la rodilla abajo con el pie, y dedos co viñas: y de la arquilla de S. Justo tomò dos huesos del espinazo con una costilla. Y en el cap. 7. traslada el instrumento de la entrega, y en él se dice: Que abierta un arca guarneida de terciopelo azul, se hallò una pierna izquierda de la rodilla abajo con su pie, dedos y viñas, cubierta co carne y cuero, con un pa-pel escrito, que decia: Reliquie Santi Pastoris.

200 *Oracion al Angelito*
mano? Por la fraternidad y union, y assi la mano, que era del uno, se apropiaba tambien el otro. Una era la mano, y singular, mas se estimaba como de los dos hermanos. In manu Moyse oraron.

Pues assi nuestros invictos hermanos S. Justo y S. Pastor tuvieron, y conservan tal union, que hasta esta reliquia, que physicamente es del uno, comunica á ambos el Culto y veneracion. Sucedenos con esta reliquia lo que á Abraham con los Peregrinos: Tres hermanos, y un adoravit. A uno fue la adoracion: pero igualmente los demás la participaro. (E)

Mas no consiste en este punto el mayor de la duda. Sea providamente el Culto, y la veneracion comun. Pues por que siendo hermanos, assi esta reliquia, como las demás divididas, han de ser de S. Justo, y no de S. Pastor? La razon historial es: porque el cuer-po de S. Pastor quedò maravillosamente incorrupto: y assi se conservó su integridad, hasta que por Apostolico indulto se le separò la pierna izquierda para la illustrissima Iglesia Magistral de Alcalà; y la derecha para el Escorial, perseverando con su carne, y demás partes superficiales de vn humano cuerpo. (F)

El de S. Justo al contrario: aviendose dividido sus miembros, pudieron distribuirse sus reliquias á varias partes, especialmente la cabeza a Narbona, y estas á Salamanca. Este es el suceso, en que la piadosa consideracion no puede dexar de presumir gran misterio. Dos cuerpos tan tiernos, y desmembrarse el uno, y conservarse el otro incorrupto por casi mil y quattrocientos años! El poco exceso de la edad no puede causar diferencia

sencia tan notable, pues en mayor numero de años es frequente la corrupcion. La hecha signo tempeste del deposito que tuvieron los cuerpos, y el influxo de los astros, que segun los Philosophos pueden causar incorrupcion natural. (G) tampoco: pues fuera el efecto igual en ambos. Luego diversidad tan admirable es necesario que se atribuya a mysterio.

El que mi devocion discurre es, que quisola altissima providencia en estos santos ninos manifestar por contrarios efectos el primor de sus favores. El cuerpo del vno se ha conservado ileso, para demostacion de la santidad de ambos: y el del otro se ha dividido, para propagar para ambos el Culto y veneracion. Notorio es, que en los cuerpos de los justos es indicio de su inculpable vida la incorrupcion. (H) Y assi lo canta David: *Nec dabis sanctum tuum videre corruptionem.* (I) Que aunque comunamente se apropiara a Christo nuestro bien, se expressa esta excellencia por el atributo de Santo: para que se advierta, que esta incorrupcion privilegio de la santidad. Pues si es assi, como vemos con una sigeras le ayudaron a constar por donde estaba asida y ajuntada. &c.

Ten el cap. 8. donde refiere la translacion de las reliquias de S. Lorenzo el Real, trailladas al instrumento, y en el se refiere, que dicho Señor Obispo tomó de dicho cuerpo y reliquias de S. Justo una canilla de la rodilla abaxo hasta el pie. Y desatado otro lio y embolstorio, dentro del qual estaba el cuerpo del glorioso S. Pastor; y de dicho cuerpo el dicho Señor Obispo tomó con las manos de una pierna, y tirada de ella para desassir la descoyuntarla del muslo y cuerpo, con el qual estaba, mediantes los nervios y cuero, assida y ajuntada; y no pudiendola desassir,

estando la otra en el muslo. (G)

Dicitur Jacob. Pignat. tom. 4. consult. Canoniz. ubi agens de requisitis ad Canonizationem Sanctorum plurae congerit de incorruptione corporum, consult. 95. (H)

Idem Pignat. cit. in consult. 95. ad num. 26. (I)

Psalm. 15. 10.

Capitulo de los Reliquias.

que en muchos fuenos cuerpos, en la que comparten la dignidad de fructo comun de nuestro barro. Por que cada persona especial provisamente de su sacerdote o de su obispado, dice una oracion solemnisima fiduciastico de los Santos Jueces, que el vno y otro porten lo mismo de los doce Evangelios sus blesos salgas, y se expongan fuera de su lugar. Para que? Ya dà la razan: *Ut sit memoria illorum in benedictione, et nomen eorum permanent in eternum.* Por que de divulgarse estos sagrados fragmentos, se viene a propagar su memoria, su nombre, y su veneracion.

Pues asi concede Dios provida, y maravillosamente a los cuerpos de tan gloriosos hermanos los dos extremos; para que el uno demuestre su santidad, y el otro propague su devocion, y su culto. Si ambos perseveraran con milagrosa integridad, se reduxera a un lugar su veneracion; pues para ostentar Dios los primores de su singular providencia, veanse en los hermanos mas unidos, los mas distantes efectos; para que siendo sus prerrogativas y atributos igualmente comunes, quede el de S. Pastor incorrupto para demonstracion de la santidad de ambos: dividase, y distribuyase el de S. Justo, para que para ambos multiplique el Culto, y la devocion.

Admira la mia en estos gloriosos infantes, competir invictamente las maravillas de la sapientissima providencia. La incorrupcion del uno haze sus sagradas reliquias mas venerables; y la division del otro las haze mas veneradas. La milagrosa integridad del uno vence la natural propension de nuestro barro;

Dolor S. Justo y S. Pastor.

23

barro ; y la distribucion del otro finde no menos maravillofamente la tibieza , aun mas nativa , de nuestros corazones . Finalmente el cuerpo de S. Pastor alienta la estimacion de la santidad ; porque siendo el que tuvo mas vida , le toca acreditar la mas inculpable . El de S. Justo propaga la devacion ; porque aviendo exortado al merito , es mas proprio el que dilate tambien el Culto .

Sea asi gloriosissimos Heroes . Sea asi . Y pues oy teneis en este Templo nuestro rendimiento tan obsequioso , corresponda à nuestros votos vuestra poderosa proteccion . A nuestro Illustrissimo Prelado y Padre influid con dilatada vida fuerças para el trabajo , y auxilios para el governo . A quienes dedica tan fervorosamente sus celestiales dades el premio que merece su desvelado zelo . Ayera religioso como lo que se dedicaria perpetuamente à vuestra assistencia , satisfaccion à sus santos deseos . A su Ciudad sea vuestro patrocinio el anuncio de sus felicidades , y à cada individuo imprestad mucha gracia , prenda de la gloria : *Ad quam nos perducant Pater , & Filius , & Spiritus Sanctus . Amen .*



38

Omnia sancte Romanæ Ecclesiæ,
& cuilibet viri p̄ij correctio-
ni subiiciuntur.